



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 09 de Agosto del 2024

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145 – 2024 – MDT/CM-A.-

### VISTO:

La Carta S/N de fecha Agosto del 2024 - expediente administrativo N° 2424 del 07 de Agosto del 2024, presentado por el Presidente y Tesorera de la Hermandad de Peregrinos "Mi Señor Cautivo" Tamarindo - Ayabaca, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 - 2024 – MDT -A, de fecha 08 de Agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante carta S/N de fecha Agosto del 2024 - Expediente Administrativo N° 2424 de fecha 07 de Agosto del 2024, presentado por la hermandad de peregrinos "Mi Señor Cautivo" Tamarindo - Ayabaca, representado por el Sr. Cesar López Rondoy – Presidente, y Sra. Victoria Salazar Montero – Tesorera, solicitan el apoyo consistente en el financiamiento de un día de banda para la festividad del Señor de Cautivo – Tamarindo – Ayabaca, que tendrá lugar del 03 al 14 de Octubre del año en curso.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Municipal N° 15 – 2024 - MDT, de fecha 08 de Agosto del 2024; visto el documento en mención, el pleno de concejo de manera unánime acuerda brindar el apoyo con un día de banda de músicos ante el pedido de la hermandad de Peregrino mi Señor Cautivo de Ayabaca, para la festividad en honor al Sr. de Cautivo a celebrarse del 03 al 14 de octubre del año en curso.

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el apoyo solicitado por la Hermandad de Peregrinos "Mi Señor Cautivo " Tamarindo – Ayabaca, consistente en un día de banda de músicos para la festividad del "Señor de Cautivo" a realizarse del 03 al 14 de Octubre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las áreas de Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

C.C

- GERENCIA
- ARCHIVO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
HERNAN FARIAS MEDINA  
ALCALDE

